ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA COADYUVANDO EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE SUS PROYECTOS, OBJETIVOS Y MISION"

I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 señala que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, erigido por medio del Acto Legislativo 01 de 1993 es una entidad territorial que tiene como visión servir de garante del acceso a los servicios públicos en condiciones de equidad, de la seguridad humana, responsable de la ejecución de obras para el desarrollo, que facilita la inversión privada para la generación de crecimiento económico y empleo, mediante un proceso participativo de sus ciudadanos.

Que el Artículo 122 de la ley 418 de 1997 modificada por el Artículo 7 de la Ley 1421 de 2010 dispone: Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta y tendrá por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial. Los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial consagrada en el Artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, deberá invertirse por el Fondo, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

De conformidad con el artículo 41 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020 (07 de diciembre de 2020) son funciones de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, las siguientes:

FUNCIONES PRIMARIAS:

1. Implementar la política pública y los instrumentos de planeación que respondan a los principios orientadores de la gestión pública de focalización, priorización, y coordinación interinstitucional del sistema de seguridad convivencia y justicia del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, de acuerdo con la normatividad vigente.
2. Desarrollar procesos de investigación para la gestión pública y gestión de conocimiento, que brinden soporte técnico a los distintos espacios de articulación interinstitucional para la toma de decisiones en seguridad ciudadana y convivencia de acuerdo con la política de seguridad convivencia y justicia del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.
3. Diseñar e implementar un plan estratégico para la gestión de la comunicación interna y externa dirigida a visibilizar las acciones institucionales en materia de seguridad y convivencia ciudadana, dirigida a la ciudadanía en general y de acuerdo con los lineamientos del manejo comunicacional de la Administración Distrital.
4. Apoyar la prestación de los servicios en convivencia, justicia y líneas de emergencia bajo los lineamientos del código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y demás normatividad vigente que lo adicione o sustituya.

FUNCIONES SECUNDARIAS:

1. Invertir en programas proyectos y estrategias, para el cumplimiento de los objetivos misionales de la secretaria de seguridad y convivencia ciudadana.
2. Operacionar el sistema Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia para la articulación con las instituciones del orden distrital y nacional con presencia en el territorio y la interlocución con las comunidades establecidas en la normatividad vigente.
3. Formular la política pública de seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito, así como el dialogo la política marco de convivencia y seguridad ciudadana para el abordaje de los riesgos y problemas públicos de seguridad y convivencia ciudadana establecidos como relevantes por la administración Distrital.
4. Brindar asistencia técnica al sistema distrital de seguridad convivencia y justicia en el suministro de documentos orientadores que permitan a las autoridades la toma de decisiones basadas en datos.
5. Las demás que en el marco de sus competencias se deriven de los planes, programas y proyectos a su cargo y que le sean asignadas por autoridad competente.

En relación con lo anterior, El Plan de Desarrollo Barranquilla 2020-2023 "SOY BARRANQUILLA" (adoptado mediante el ACUERDO 001 DE 2020 del 26 de mayo de 2020) estableció una política de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se implementa con varios programas, el citado plan, señala el objetivo de esta política así:
"a través de esta política se buscará integrar las acciones que promuevan la construcción de Paz estable y duradera en el Distrito de Barranquilla en cumplimiento de la implementación del acuerdo de paz mediante la participación efectiva de la población consolidando la cultura de paz barranquillera en el marco de la inclusión social y económica soportada en el apoyo institucional que asegure la estabilización y desarrollo pacífico del Distrito en todas sus localidades que conlleva la reducción de las acciones violentas y así la garantía de los derechos para toda la población"

La POLÍTICA CIUDAD SEGURA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS incorporada en el artículo 14 del PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "SOY BARRANQUILLA" busca proteger de manera efectiva a las personas de los delitos y de los comportamientos que afectan su integridad física y material, así como del miedo a la inseguridad en el marco del Estado social de derecho. Por ello, se buscará la generación de nuevas formas para la cohesión social, identificando los grupos sociales organizados con capacidad de acción colectiva para la prevención en delitos y conflictividades sociales a partir de la oferta institucional diferencial.

En tal sentido, se articulará con órganos de la administración distrital, órganos de seguridad y justicia e instituciones de orden nacional con presencia en el territorio, la implementación de estrategias bajo enfoques situacionales para la protección de entornos y la convivencia ciudadana, pretendiendo que los grupos poblacionales intervenidos reciban un proceso de atención integral que genere transformación en sus imaginarios colectivos y por ende en sus vidas.

Dentro de esta Política se manejan diversos programas como el de Comunicación estratégica e información para la planeación y la gestión institucional de la Seguridad y Convivencia Ciudadana (Plan de Desarrollo 2020-2023 "Soy Barranquilla", articulo 14.3), el cual contempla entre otros, proyectos como la Articulación con órganos de la Administración Distrital y Órganos de seguridad y justicia, esto sabiendo que el diálogo interinstitucional implica contar con espacios coordinados y metodológicamente preparados para dinamizar las acciones alrededor de la seguridad, la convivencia y la justicia, de tal manera que permitan resolver pacíficamente diversas situaciones, a través de acciones desarrolladas en coordinación y logrando sinergias institucionales.

Haciendo énfasis en la función que ordena a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana fortalecer el trabajo interinstitucional en materia de seguridad y convivencia ciudadana entre la Alcaldía Distrital de Barranquilla, el Gobierno Nacional, Departamental y las autoridades de seguridad y justicia, se tiene que, la Alcaldía Distrital de Barranquilla ha venido manteniendo canales de comunicación con la fuerza pública y con los organismos de justicia para cumplir los diferentes fines, entre ellos, la Oficina para la Seguridad y la

Convivencia Ciudadana realizó reuniones con Fiscalía General de la Nación, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Policía Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de fortalecer el trabajo interinstitucional con las mismas. Esta gestión institucional se encuentra alineada con la Política Ciudad Segura y promoción de Derechos Humanos relacionada anteriormente.

Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de contar con personal idóneo que sirva de apoyo a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana coadyubando en la ejecución de actividades tendientes al cumplimiento de sus proyectos, objetivos y misión, de conformidad con lo anteriormente expuesto teniendo en cuenta que la planta de la Alcaldía Distrital de Barranquilla no cuenta con el recurso humano suficiente de acuerdo con certificación expedida por la Secretaria Distrital de Gestión Humana.

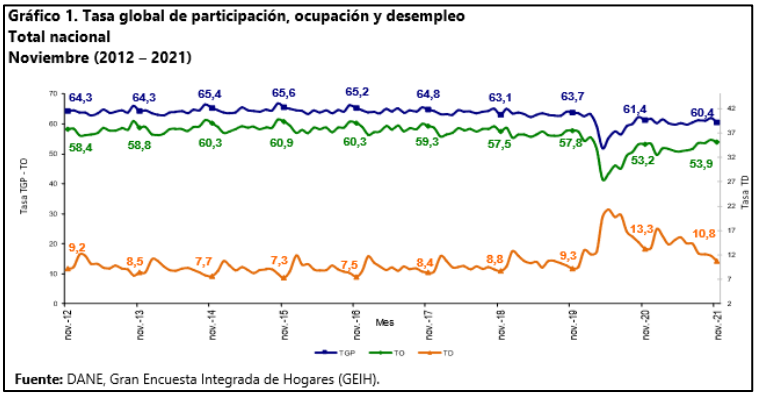
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de Personal Temporal

II. ANÁLISIS DE MERCADO

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_21.pdf (30 de diciembre de 2021)

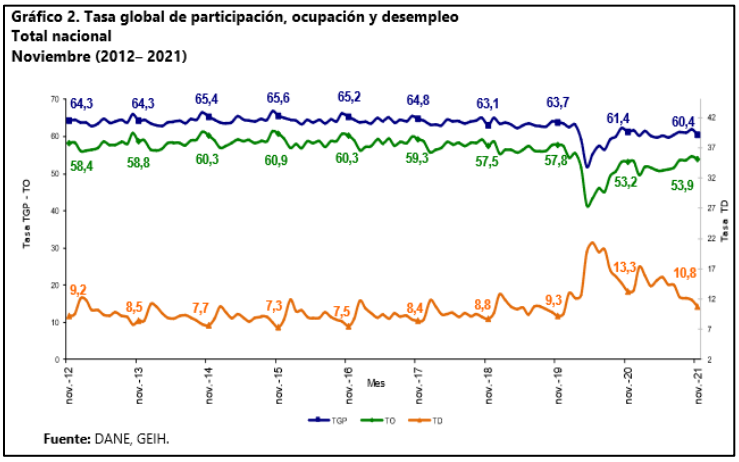
Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Noviembre (2012 – 2021)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

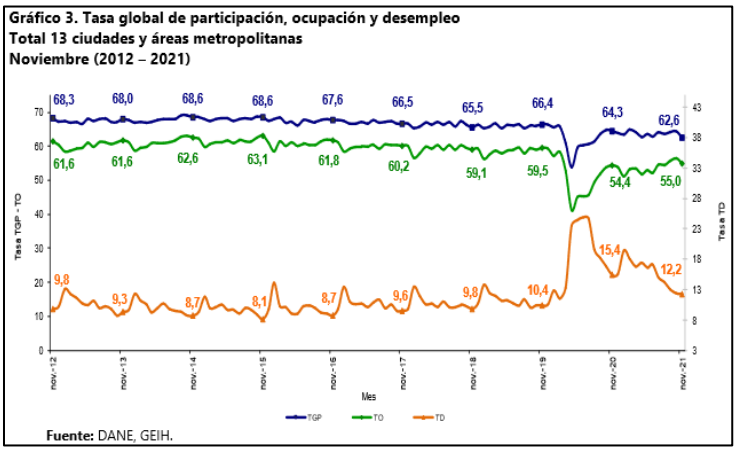
TOTAL, NACIONAL

Para el mes de noviembre de 2021, la tasa de desempleo fue 10,8%, lo que significó una disminución de 2,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2020 (13,3%). La tasa global de participación se ubicó en 60,4% y la tasa de ocupación en 53,9%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 61,4% y 53,2%, respectivamente.



TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

En noviembre de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,2%, lo que representó una disminución de 3,2 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2020 (15,4%). La tasa global de participación fue 62,6%, lo que significó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (64,3%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 55,0%, en noviembre de 2020 fue 54,4%.



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_21.pdf (30 de diciembre de 2021)

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2021 / octubre 2020)

En octubre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2020.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_21.pdf (15 diciembre de 2021)

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Octubre 2021ᵖ / octubre 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (pp)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	42,3	39,7	0,3	2,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,7	10,3	0,0	1,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	55,4	54,2	0,9	0,4
J	División 58	Actividades de edición	26,3	20,2	5,7	0,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	357,6	227,4	88,2	42,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	20,0	18,5	-0,1	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	8,9	4,6	4,4	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,0	17,5	0,4	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	34,2	32,8	1,8	-0,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	17,3	15,2	2,1	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	27,6	27,4	0,2	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,2	10,3	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	4,9	4,9	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,9	19,9	-0,1	1,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7	8,9	0,1	1,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,0	14,0	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,2	9,5	0,6	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,7	14,0	3,6	0,1

Fuente: DANE – EMS

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2021 / octubre 2020)

En octubre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2020.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Octubre 2021ᵖ / octubre 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (%)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	8,1	5,9	2,2	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,3	-1,9	6,1	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,3	2,6	5,7	--
J	División 58	Actividades de edición	4,2	2,5	1,7	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	106,9	100,8	6,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	11,1	9,3	1,9	--
J	División 61	Telecomunicaciones	0,5	-0,8	1,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,6	10,1	-0,5	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,8	5,3	1,6	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,7	0,6	4,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	9,6	6,4	3,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,2	0,5	-1,4	7,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,4	4,0	2,4	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,9	4,7	3,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,4	-1,0	1,5	0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,4	1,0	2,4	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,3	5,6	0,7	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,6	4,7	3,9	--

Fuente: DANE – EMS
e Cifra provisional

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_21.pdf (15 diciembre de 2021)

III. TÉCNICO

Para la consecución del objeto contractual: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA COADYUVANDO EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE SUS PROYECTOS, OBJETIVOS Y MISION"** y teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la Secretaria Distrital de Gestión Humana se deja constancia que no existen en Planta funcionarios que adelanten las especificaciones aquí plasmadas. Se requiere contratar personas naturales idóneas que presten sus servicios de apoyo a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana coadyubando en la ejecución de actividades tendientes al cumplimiento de sus proyectos, objetivos y misión.

A continuación, se detalla perfil, las obligaciones específicas y el valor del contrato:

PLAZO	PERFIL Y EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR DEL CONTRATO
HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	BACHILLER CON MÍNIMO TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO.	• Brindar apoyo de tipo operativo en las diferentes actividades que se desarrollen en la OSCC con miras a la implementación de las estrategias a la protección de entornos y la convivencia ciudadana en el distrito de barranquilla. • Apoyar la elaboración de los informes de seguimiento y verificación del cumplimiento de las metas de los diferentes programas de la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana. • Brindar apoyo en la proyección de actas y/o documentos que se suscriban como consecuencia de las reuniones realizadas en la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana relativas a la ejecución del proyecto de la política pública.	$40.250.000
HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	BACHILLER CON MÍNIMO VEINTE (20) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO.	• Apoyar en la recopilación de datos en los diferentes entonos en los formatos digitales con el fin de cumplir con planes de desarrollo de los programas de política pública. • Brindar apoyo en las diferentes actividades que adelante el grupo de prevención de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana. • Brindar apoyo, en las visitas domiciliarias o a centros de protección de los adolescentes que participan en los programas de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas y Justicia Juvenil Restaurativa que sean necesarias,	$37.440.000
HASTA ONCE 11 MESES DEL AÑO 2022	BACHILLER CON MÍNIMO DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO EN SU PROFESION.	• Apoyar las actividades logísticas de la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana asignadas de manera oportuna y eficiente. • Realizar las actividades de carácter operativo que busquen fortalecer la institución y hacerlas más eficaz y eficiente. • Realizar seguimiento y control de las operaciones que le sean asignadas. para el fortalecimiento del proyecto de política pública. • Atender a la correcta distribución de las operaciones que se le sean encomendadas.	$32.262.120
HASTA ONCE 11 MESES DEL AÑO 2022	BACHILLER CON MÍNIMO DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO EN SU PROFESION.	• Apoyar las actividades logísticas de la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana asignadas de manera oportuna y eficiente. • Realizar las actividades de carácter operativo que busquen fortalecer la institución y hacerlas más eficaz y eficiente. • Realizar seguimiento y control de las operaciones que le sean asignadas. para el fortalecimiento del proyecto de política pública.	$32.262.120

		• Atender a la correcta distribución de las operaciones que se le sean encomendadas.	
HASTA ONCE 11 MESES DEL AÑO 2022	BACHILLER CON MÍNIMO DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO EN SU PROFESION.	• Apoyar las actividades logísticas de la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana asignadas de manera oportuna y eficiente. • Realizar las actividades de carácter operativo que busquen fortalecer la institución y hacerlas más eficaz y eficiente. • Realizar seguimiento y control de las operaciones que le sean asignadas. para el fortalecimiento del proyecto de política pública. • Atender a la correcta distribución de las operaciones que se le sean encomendadas.	$32.262.120
HASTA ONCE 11 MESES DEL AÑO 2022	BACHILLER CON MÍNIMO DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO EN SU PROFESION.	• Apoyar las actividades logísticas de la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana asignadas de manera oportuna y eficiente. • Realizar las actividades de carácter operativo que busquen fortalecer la institución y hacerlas más eficaz y eficiente. • Realizar seguimiento y control de las operaciones que le sean asignadas. para el fortalecimiento del proyecto de política pública. • Atender a la correcta distribución de las operaciones que se le sean encomendadas.	$32.262.120
HASTA ONCE 11 MESES DEL AÑO 2022	BACHILLER CON MÍNIMO DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO EN SU PROFESION.	• Apoyar las actividades logísticas de la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana asignadas de manera oportuna y eficiente. • Realizar las actividades de carácter operativo que busquen fortalecer la institución y hacerlas más eficaz y eficiente. • Realizar seguimiento y control de las operaciones que le sean asignadas. para el fortalecimiento del proyecto de política pública. • Atender a la correcta distribución de las operaciones que se le sean encomendadas.	$32.262.120

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA SON:

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito,
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.

11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.
14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor total de los futuros contratos a suscribir en desarrollo del objeto contractual propuesto asciende a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS PESOS M/L ($239.000.600), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El futuro contrato tendrán un plazo de ejecución de acuerdo con el cuadro de perfiles mencionados arriba del presente análisis del sector, contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La Entidad estima que los contratos a celebrar será un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se adelantará de acuerdo con lo establecido en el Literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.4.9 SUBSECCIÓN 4. del Decreto 1082 de 2015, reconociendo como modalidad de contratación correspondiente la CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma el mes de enero de 2022.
Codigo asignado: 6967

JOSE PAUL ROMERO ORTEGA RFT
Profesional Universitario
Secretaría General del Distrito

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2022-1
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	5 %	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento a la articulación con órganos de la administración Distrital y órganos de seguridad y justicia en el Distrito de Barranquilla.	
Código BPIN No.	2021080010010	

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Enero de 2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Nelson Enrique Patrón Pérez	
Dependencia solicitante:	**Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana**	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 señala que: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, erigido por medio del Acto Legislativo 01 de 1993 es una entidad territorial que tiene como visión servir de garante del acceso a los servicios públicos en condiciones de equidad, de la seguridad humana, responsable de la ejecución de obras para el desarrollo, que facilita la inversión privada para la generación de crecimiento económico y empleo, mediante un proceso participativo de sus ciudadanos.

Que el Artículo 122 de la ley 418 de 1997 modificada por el Artículo 7 de la Ley 1421 de 2010 dispone: *Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta y tendrá por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial. Los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial consagrada en el Artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, deberá invertirse por el Fondo, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la*

	seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público. De conformidad con el artículo 41 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020 (07 de diciembre de 2020) son funciones de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, las siguientes: **FUNCIONES PRIMARIAS:** 1. Implementar la política pública y los instrumentos de planeación que respondan a los principios orientadores de la gestión pública de focalización, priorización, y coordinación interinstitucional del sistema de seguridad convivencia y justicia del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, de acuerdo con la normatividad vigente. 2. Desarrollar procesos de investigación para la gestión pública y gestión de conocimiento, que brinden soporte técnico a los distintos espacios de articulación interinstitucional para la toma de decisiones en seguridad ciudadana y convivencia de acuerdo con la política de seguridad convivencia y justicia del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla. 3. Diseñar e implementar un plan estratégico para la gestión de la comunicación interna y externa dirigida a visibilizar las acciones institucionales en materia de seguridad y convivencia ciudadana, dirigida a la ciudadanía en general y de acuerdo con los lineamientos del manejo comunicacional de la Administración Distrital. 4. Apoyar la prestación de los servicios en convivencia, justicia y líneas de emergencia bajo los lineamientos del código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y demás normatividad vigente que lo adicione o sustituya. **FUNCIONES SECUNDARIAS:** 1. Invertir en programas proyectos y estrategias, para el cumplimiento de los objetivos misionales de la secretaria de seguridad y convivencia ciudadana. 2. Operacionar el sistema Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia para la articulación con las instituciones del orden distrital y nacional con presencia en el territorio y la interlocución con las comunidades establecidas en la normatividad vigente. 3. Formular la política pública de seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito, así como el dialogo la política marco de convivencia y seguridad ciudadana para el abordaje de los riesgos y problemas públicos de seguridad y convivencia ciudadana establecidos como relevantes por la administración Distrital. 4. Brindar asistencia técnica al sistema distrital de seguridad convivencia y justicia en el suministro de documentos orientadores que permitan a las autoridades la toma de decisiones basadas en datos. 5. Las demás que en el marco de sus competencias se deriven de los planes, programas y proyectos a su cargo y que le sean asignadas por autoridad competente.

	En relación con lo anterior, **El Plan de Desarrollo Barranquilla 2020-2023 "SOY BARRANQUILLA"** (adoptado mediante el ACUERDO 001 DE 2020 del 26 de mayo de 2020) estableció una política de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se implementa con varios programas, el citado plan, señala el objetivo de esta política así: *"a través de esta política se buscará integrar las acciones que promuevan la construcción de Paz estable y duradera en el Distrito de Barranquilla en cumplimiento de la implementación del acuerdo de paz mediante la participación efectiva de la población consolidando la cultura de paz barranquillera en el marco de la inclusión social y económica soportada en el apoyo institucional que asegure la estabilización y desarrollo pacífico del Distrito en todas sus localidades que conlleva la reducción de las acciones violentas y así la garantía de los derechos para toda la población"* La POLÍTICA CIUDAD SEGURA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS incorporada en el artículo 14 del **PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "SOY BARRANQUILLA"** busca proteger de manera efectiva a las personas de los delitos y de los comportamientos que afectan su integridad física y material, así como del miedo a la inseguridad en el marco del Estado social de derecho. Por ello, se buscará la generación de nuevas formas para la cohesión social, identificando los grupos sociales organizados con capacidad de acción colectiva para la prevención en delitos y conflictividades sociales a partir de la oferta institucional diferencial. En tal sentido, se articulará con órganos de la administración distrital, órganos de seguridad y justicia e instituciones de orden nacional con presencia en el territorio, la implementación de estrategias bajo enfoques situacionales para la protección de entornos y la convivencia ciudadana, pretendiendo que los grupos poblacionales intervenidos reciban un proceso de atención integral que genere transformación en sus imaginarios colectivos y por ende en sus vidas. Dentro de esta Política se manejan diversos programas como el de *Comunicación estratégica e información para la planeación y la gestión institucional de la Seguridad y Convivencia Ciudadana* (Plan de Desarrollo 2020-2023 "Soy Barranquilla", articulo 14.3), el cual contempla entre otros, proyectos como la ***Articulación con órganos de la Administración Distrital y Órganos de seguridad y justicia,*** esto sabiendo que el diálogo interinstitucional implica contar con espacios coordinados y metodológicamente preparados para dinamizar las acciones alrededor de la seguridad, la convivencia y la justicia, de tal manera que permitan resolver pacíficamente diversas situaciones, a través de acciones desarrolladas en coordinación y logrando sinergias institucionales. Haciendo énfasis en la función que ordena a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana fortalecer el trabajo interinstitucional en materia de seguridad y convivencia ciudadana entre la Alcaldía Distrital de Barranquilla, el Gobierno Nacional, Departamental y las autoridades de seguridad y justicia, se tiene que, la Alcaldía Distrital de Barranquilla ha venido manteniendo canales de comunicación con la fuerza pública y con los organismos de justicia para cumplir los diferentes fines, entre ellos, la Oficina para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana realizó reuniones con Fiscalía General de la Nación, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Policía Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de fortalecer el trabajo interinstitucional con las mismas. Esta gestión institucional se encuentra alineada con la Política Ciudad Segura y promoción de Derechos Humanos relacionada anteriormente. Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de contar con personal idóneo que sirva de apoyo a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

	coadyubando en la ejecución de actividades tendientes al cumplimiento de sus proyectos, objetivos y misión, de conformidad con lo anteriormente expuesto teniendo en cuenta que la planta de la Alcaldía Distrital de Barranquilla no cuenta con el recurso humano suficiente de acuerdo con certificación expedida por la Secretaria Distrital de Gestión Humana.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	Para atender la necesidad, se requiere la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA COADYUVANDO EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE SUS PROYECTOS, OBJETIVOS Y MISION".**
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ITEM** | **Clasificación UNSPSC** | **Clase** 1 | 80111600 | Servicios de personal temporal
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Se requiere contratar personas naturales idóneas que presten sus servicios de apoyo a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana coadyubando en la ejecución de actividades tendientes al cumplimiento de sus proyectos, objetivos y misión.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No aplica
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No Aplica
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	**OBLIGACIONES GENERALES** 1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda 3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep 5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato 6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales 7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la

	Secretaría General del Distrito, 8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. 11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. 13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. 14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** Las obligaciones específicas de cada profesional serán las señaladas en el cuadro **ANEXO B.**
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 (artículo 2° numeral 4, literal h) y el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.4.9.), el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominara: Contrato de Prestación de servicios
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del mismo	El valor estimado de la siguiente contratación es de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/l ($165.677.600) (Ver cuadro Anexo B)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos a suscribir. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis del Sector.

Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor
				5%	**$ 239.000.600**
TOTAL					**$239.000.600**

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	Ver anexo
Valor:	**$ 434.000.600**
Autorizados por:	Alexander de la Hoz. Jefe de Oficina de Presupuesto. Gustavo Rocha Parra, Secretario Distrital de

	Hacienda.
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. **Ver Anexo A. Matriz de Riegos**.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	**VER ANEXO B**

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	**PERSONA NATURAL:** • Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. • Copia de Cedula de Ciudadanía. • Registro Único Tributario – RUT actualizado. • Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). • Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP. • Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. • Copia de la Tarjeta Profesional. (en los casos exigidos por la Ley) • Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional. (en caso de que aplique) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. • Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC • Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. • Certificaciones de experiencia y copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. • Examen médico preocupacional (Articulo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). • Certificación Bancaria. • Consulta del registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, según ley 2097 del 2 de julio de 2021 • Consulta de inhabilidades Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años según la ley 1918 de 2018

	NOTA: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.	
3.6.1.2 Experiencia	**VER CUADRO ANEXO B**	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A	
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.	
3.8 Garantías:	De acuerdo a lo señalado en el numeral 5 del artículo 7 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez (10%) de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual, corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5.del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**NELSON ENRIQUE PATRÓN PÉREZ**
	Identificación del funcionario:	**CC 92.642.351**
	Cargo:	**Jefe de oficina**
	Dependencia:	**Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana**
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre del 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	
3.11 Liquidación del Contrato	De acuerdo con el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que modificó al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se deriven del presente proceso contractual, la liquidación no será obligatoria. . No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	

FIRMA:	
NOMBRE:	**NELSON ENRIQUE PATRON PEREZ**
CARGO:	**JEFE DE OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA**
Proyecto: Sandra oliveros – Auxiliar operativo.	

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el pago de los honorarios	Afectación del flujo de caja del contratista para actividades contractuales	2	2	4	Riesgo bajo	Distrito	Seguimiento a los pagos a través de la página del Distrito	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	Inicio ejecución del contrato	Finalización del contrato	Inspecciones permanentes	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Retraso en las actividades asignadas	3	1	4	Riesgo bajo	Contratista	Revisión permanente en la asistencia del personal para su remplazo	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	Inicio ejecución del contrato	Finalización del contrato	Inspecciones permanentes	Diaria

Perfil	Experiencia	Obligaciones	Valor mensual	Valor total	Forma de pago	Plazo	Polizas	personas
BACHILLER	CON MÍNIMO TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO EN SU PROFESION	1-Brindar apoyo en la implementación de las estrategias a la protección de entornos y la convivencia ciudadana en el distrito de barranquilla. 2- Apoyar la elaboración de los informes de seguimiento y verificación de la adherencia a los difrentes programas de la oficina para la seguridad y convivencia ciudadna. 3-Brindar apoyo en la proyeccion de actas y/o documentos que se suscriban como consecuencia de las reuniones realizads en la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana relativas a la ejecucion del proyecto de la politica publica.	$ 3,500,000.00	$ 40,250,000.00	Un primer pago a treinta (31) de enero de 2022 por valor de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($1.750.000) , Diez(10) pagos mensuales iguales pagaderos a la finalizacion de cada mes, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($3.500.000) y un ultimo pago por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($3.500.000) pagadero el 31 de diciembre de 2022. Cada pago debera ser precedido de cuenta de cobro, informe de actividades ,aportes a seguridad social,informe de supervisor y pago de los impuestos a que haya lugar.Los pagos se realizaran de conformidad con el PAC	Hasta el 31 de diciembre de 2022,contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	No aplica	1
BACHILLER	CON MÍNIMO VEINTE (20) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO EN SU PROFESION.	1- Apoyar en la recopilación de datos en los difrentes entonos en los formatos digitales con el fin de cumplir con planes de desarrollo de los prodgramas de politica publica. 2-Brindar apoyo en las diferentes actividades que adelante el grupo de prevencion de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana. 3- Brindar apoyo , en las visitas domiciliarias o a centros de protección de los adolescentes que participan en los programas de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas y Justicia Juvenil Restaurativa que sean necesarias,	$ 3,255,652	$ 37,440,000.00	Un primer pago a treinta (31) de enero de 2022 por valor de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L ($1.627.828) , Diez(10) pagos mensuales iguales pagaderos a la finalizacion de cada mes, por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L ($3.255.652) y un ultimo pago por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L ($3.255.652) pagadero el 31 de diciembre de 2022.Cada pago debera ser precedido de cuenta de cobro, informe de actividades ,aportes a seguridad social,informe de supervisor y pago de los impuestos a que haya lugar.Los pagos se realizaran de conformidad con el PAC	Hasta el 31 de diciembre de 2022,contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	No aplica	1
BACHILLER	CON MÍNIMO DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO EN SU PROFESION.	1.- Apoyar las actividades logísticas de la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana asignadas de manera oportuna y eficiente. 2.- Realizar las actividades de carácter operativo que busquen fortalecer la institución y hacerlas más eficaz y eficiente. 3.- Realizar seguimiento y control de las operaciones que le sean asignadas. para el fortalecimiento del proyecto de politica publica. 4.- Atender a la correcta distribución de las operaciones que se le sean encomendadas.	$ 2,932,920.00	$ 32,262,120.00	Once pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/L ($2.932.920) , Cada pago debera ser precedido de cuenta de cobro, informe de actividades ,aportes a seguridad social,informe de supervisor y pago de los impuestos a que haya lugar.Los pagos se realizaran de conformidad con el PAC	Once meses (11), contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamien to y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	No aplica	1
BACHILLER	CON MÍNIMO DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO EN SU PROFESION.	1.- Apoyar las actividades logísticas de la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana asignadas de manera oportuna y eficiente. 2.- Realizar las actividades de carácter operativo que busquen fortalecer la institución y hacerlas más eficaz y eficiente. 3.- Realizar seguimiento y control de las operaciones que le sean asignadas. para el fortalecimiento del proyecto de politica publica. 4.- Atender a la correcta distribución de las operaciones que se le sean encomendadas.	$ 2,932,920.00	$ 32,262,120.00	Once pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/L ($2.932.920) , Cada pago debera ser precedido de cuenta de cobro, informe de actividades ,aportes a seguridad social,informe de supervisor y pago de los impuestos a que haya lugar.Los pagos se realizaran de conformidad con el PAC	Once meses (11), contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamien to y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	No aplica	1
BACHILLER	CON MÍNIMO DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO EN SU PROFESION.	1.- Apoyar las actividades logísticas de la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana asignadas de manera oportuna y eficiente. 2.- Realizar las actividades de carácter operativo que busquen fortalecer la institución y hacerlas más eficaz y eficiente. 3.- Realizar seguimiento y control de las operaciones que le sean asignadas. para el fortalecimiento del proyecto de politica publica. 4.- Atender a la correcta distribución de las operaciones que se le sean encomendadas.	$ 2,932,920.00	$ 32,262,120.00	Once pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/L ($2.932.920) , Cada pago debera ser precedido de cuenta de cobro, informe de actividades ,aportes a seguridad social,informe de supervisor y pago de los impuestos a que haya lugar.Los pagos se realizaran de conformidad con el PAC	Once meses (11), contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamien to y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	No aplica	1
BACHILLER	CON MÍNIMO DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO EN SU PROFESION.	1.- Apoyar las actividades logísticas de la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana asignadas de manera oportuna y eficiente. 2.- Realizar las actividades de carácter operativo que busquen fortalecer la institución y hacerlas más eficaz y eficiente. 3.- Realizar seguimiento y control de las operaciones que le sean asignadas. para el fortalecimiento del proyecto de politica publica. 4.- Atender a la correcta distribución de las operaciones que se le sean encomendadas.	$ 2,932,920.00	$ 32,262,120.00	Once pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/L ($2.932.920) , Cada pago debera ser precedido de cuenta de cobro, informe de actividades ,aportes a seguridad social,informe de supervisor y pago de los impuestos a que haya lugar.Los pagos se realizaran de conformidad con el PAC	Once meses (11), contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamien to y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	No aplica	1
BACHILLER	CON MÍNIMO DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO EN SU PROFESION.	1.- Apoyar las actividades logísticas de la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana asignadas de manera oportuna y eficiente. 2.- Realizar las actividades de carácter operativo que busquen fortalecer la institución y hacerlas más eficaz y eficiente. 3.- Realizar seguimiento y control de las operaciones que le sean asignadas. para el fortalecimiento del proyecto de politica publica. 4.- Atender a la correcta distribución de las operaciones que se le sean encomendadas.	$ 2,932,920.00	$ 32,262,120.00	Once pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/L ($2.932.920) , Cada pago debera ser precedido de cuenta de cobro, informe de actividades ,aportes a seguridad social,informe de supervisor y pago de los impuestos a que haya lugar.Los pagos se realizaran de conformidad con el PAC	Once meses (11), contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamien to y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	No aplica	1
			VALOR TOTAL	239,000,600				

LA SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA DE LA ALCALDIA DE BARRANQUILLA

CERTIFICA

Que revisada la planta global de cargos correspondiente a la Administración Central Distrital, se pudo constatar que a la fecha no existe el recurso humano suficiente para realizar las siguientes actividades:

Prestación de servicios de apoyo a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana coadyuvando en la ejecución de actividades tendientes al cumplimiento de sus proyectos, objetivos y misión.

Se expide la presente certificación el 18 de Enero de 2022.

Cordialmente,

BLEYDIS GISELLE TORRECILLA LEÓN
Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Gestión Humana

SDGH3865-2022

Proyectó: Njimenez

Alcaldia Distrital de Barranquilla

SECRETARIO DE HACIENDA

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

CDP No.	202200775
martes 18 enero 2022	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Distrito de Barranquilla Para la vigencia Fiscal de 2022 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Estructura	Capítulo/Artículo	Descripción	Dependencia	Tipo de Financiacion	Valor Disponible	Valor C.D.P.
Artículo	4-4501004-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	33 - OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	5% - Contribución Sobre los Contratos de Obras Públicas	$ 434.000.600,00	$ 434.000.600,00
					Total CDP...	$ 434.000.600,00

Total CDP en letras: CUATROCIENTOS TREINTA y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS Pesos

El certificado No. 202200775 se emite en Barranquilla el dia martes 18 de enero de 2022 como requisito previo a LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA COADYUBANDO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE SUS PROYECTOS, OBJETIVOS Y MISIÓN.

Alexander De La Hoz Oquendo

Jefe Oficina de Presupuesto

Solicito : NELSON ENRIQUE PATRON PEREZ		Dependencia: OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
Elaboró: ADELAHOZ	Imprimió: ALEX DE LA HOZ	Fecha 18/01/2022 11.48 AM	IP Imprimió: 190.248.57.62

Calle 34 No. 43 - 31 · barranquilla.gov.co
atenciónalciudadano@barranquilla.gov.co · Barranquilla, Colombia

DNP Departamento Nacional de Planeación

FICHA RESUMEN
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS - SUIFP

CODIGO BPIN	2021080010010
PROYECTO	Fortalecimiento A LA ARTICULACIÓN CON ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL Y ÓRGANOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA EN EL DISTRITO DE Barranquilla

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO ACTUAL: 1/8/2021

Entidad	08001-BARRANQUILLA	Recursos Para	EJECUCION
Sector	GOBIERNO TERRITORIAL	Valor Total Proyecto	9,312,625,000.00
Fase	PERFIL - FASE 1	Horizonte	2021 - 2023

DATOS DE LA SOLICITUD

Tipo Solicitud	Proceso de Viabilidad Territorio	**Número Solicitud**	1337220
Fecha Aplicación	1/8/2021 10:42:29 AM	**Estado Solicitud**	Registrado Actualizado

DATOS BÁSICOS

OBJETIVO

Mejorar la prestación del servicio de seguridad ciudadana en el Distrito

PROBLEMA

Deficiencia en la prestación del servicio de seguridad ciudadana en el Distrito.

DESCRIPCIÓN

El diálogo interinstitucional implica contar con 40 espacios coordinados activos y metodológicamente preparados para dinamizar las acciones alrededor de la seguridad la convivencia y la justicia que permitan resolver pacíficamente a través de acciones desarrolladas en coordinación y logrando sinergias institucionales.

INDICADOR DEL OBJETIVO GENERAL

CADENA DE VALOR

Objetivo Específico: Fortalecer el Sistema de Justicia mediante el apoyo a las entidades que lo componen logrando sinergias institucionales.

Producto	Actividad	R.C.	Valor MGA	Valor Propios	Valor SGP	Valor Otros
	Totales		9,312,625,000.00	9,312,625,000.00	0.00	0.00
Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana (Producto principal del proyecto) Unidad: Número de proyectos de seguridad ciudadana. Meta Total:40.0000	Apoyo a las distintas instituciones de seguridad y justicia con el pago de recompensas para lograr la reducción del delito y la violencia Etapa: Inversión	S	450,000,000.00	450,000,000.00	0.00	0.00

CODIGO BPIN 2021080010010

PROYECTO Fortalecimiento A LA ARTICULACIÓN CON ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL Y ÓRGANOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA EN EL DISTRITO DE Barranquilla

	Apoyo a las distintas instituciones que hacen parte u operan el Sistema de Justicia mediante la adquisición de bienes para el descongestionamiento de casos de investigaciones judiciales Etapa: Inversión	S	2,400,000,000.00	2,400,000,000.00	0.00	0.00
Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana (Producto principal del proyecto) Unidad: Número de proyectos de seguridad ciudadana. Meta Total:40.0000	Prestación de servicios profesionales y técnicos como apoyo a la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana. Etapa: Inversión	S	6,462,625,000.00	6,462,625,000.00	0.00	0.00

ESQUEMA FINANCIERO

TIPOENTIDAD	ENTIDAD	Nombre Tipo Recuro	Vigencia	Valor Mga	Valor Solicitado	Valor Firme
Departamentos	0208-ATLANTICO	Propios	2021	3,000,000,000.00	3,000,000,000.00	3,000,000,000.00
			2022	3,102,500,000.00	3,102,500,000.00	3,102,500,000.00
			2023	3,210,125,000.00	3,210,125,000.00	3,210,125,000.00

INDICADORES DE PRODUCTO

Objetivo Específico: Fortalecer el Sistema de Justicia mediante el apoyo a las entidades que lo componen logrando sinergias institucionales.

Producto	Indicador	Vigencia	Meta Mga	Meta
Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana (Producto principal del proyecto)	450102900 - Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente Tipo Indicador : Indicador de Producto Unidad de Medida:Número Meta Total: 40.0000	2021	40.0000	40.0000
		2022	40.0000	40.0000
		2023	40.0000	40.0000

INDICADORES DE GESTIÓN

Indicador	Vigencia	Meta Vigente
0100G080 - Mesas de trabajo realizadas con comunidades, organizaciones de la sociedad civil y autoridades Unidad de Medida: Número	2021	40.00
	2022	40.00
	2023	40.00

Barranquilla, enero de 2022

Señor (a):
ALFREDO ELIAS JIMENEZ MOLINARES
CL 45 B 3 10 E 13 BARRIO LA VICTORIA
Barranquilla

Asunto: Solicitud de propuesta de prestación de servicios

Cordial saludo,

Mediante la presente me permito solicitar a usted se sirva presentar a esta Oficina propuesta para: **"Prestación de Servicios de Apoyo a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana Coadyuvando en la ejecución de Actividades Tendientes al Cumplimiento de sus Proyectos, Objetivos y Misión"**

En cumplimiento a lo establecido en el ítem 10.10.2 del Manual de Contratación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

a. Propuesta presentada por el futuro contratista, en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA.
b. Cédula de Ciudadanía
c. Libreta militar (si aplica)
d. Registro Único Tributario -RUT
e. Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP
f. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas
g. Diplomas que acrediten idoneidad profesional (si aplica)
h. Tarjeta profesional/Matrícula Profesional (en caso de que se requiera)
i. Constancias de experiencias laborales.
j. Certificado de antecedentes de abogados – CSJ- (si aplica)
k. Certificado de vigencia tarjeta profesional abogados – CSJ- (si aplica)
l. Consulta de antecedentes disciplinarios, expedido por la **Procuraduría**
m. Consulta de Antecedentes fiscales, expedido por la **Contraloría.**
n. Consulta de antecedentes Judiciales – **Policía**
o. Consulta de Medidas Correctivas y Contravenciones **-Policía**
p. Examen Médico Pre -ocupacional (Articulo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015).
q. Afiliación al Sistema de Seguridad Social integral- Salud y pensión
r. Certificación Bancaria

La propuesta deberá constar por escrito, contener la declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la ley, y autorizar a la entidad para que realice las consultas de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y ser entregada en la Secretaría en mención antes de quince (15) días a partir del recibo de la presente.

Las condiciones del contrato tales como presupuesto, plazo, ejecución, forma de pago, obligaciones de las partes y demás, serán las contenidas en el Estudio Previo respectivo, el cual se encuentra a su disposición en la **Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.**

Atentamente,

NELSON ENRIQUE PATRÓN PÉREZ
Jefe de Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Alcaldía de Barranquilla

Proyectó: Sandra Oliveros / Técnico operativo

Barranquilla, enero de 2022

Doctor
MARIA MONICA HERNANDEZ UCROS
Secretario General del Distrito
Alcaldía Distrital de Barranquilla

Asunto: Evaluación de la propuesta.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, remito a usted la propuesta presentada por **ALFREDO ELIAS JIMENEZ MOLINARES** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía **No. 72148675** para la **"Prestación de Servicios de Apoyo a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana Coadyuvando en la ejecución de Actividades Tendientes al Cumplimiento de sus Proyectos, Objetivos y Misión"** La referida propuesta ha sido revisada por la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana y la misma se ajusta a las exigencias contempladas en el Estudio Previo y a los requerimientos de esta Oficina de manera que es procedente la suscripción del contrato de **ALFREDO ELIAS JIMENEZ MOLINARES** valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/L ($32.262.120) (no responsable de IVA).**

Así mismo, se deja constancia que se ha revisado la documentación aportada y que esta persona no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés y demás prohibiciones consagradas en la ley para contratar.

Agradecemos su atención y estaremos prestos a facilitar la información adicional que requieran para la gestión contractual.
Atentamente,

NELSON ENRIQUE PATRÓN PÉREZ
Jefe de Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Alcaldía de Barranquilla

Proyectó: Sandra Oliveros / Técnico operativo

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El Distrito de Barranquilla requiere contratar la prestación de servicios para apoyar a la Oficina Para La Seguridad y Convivencia Ciudadana en la **"Prestación de Servicios de Apoyo a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana Coadyuvando en la ejecución de Actividades Tendientes al Cumplimiento de sus Proyectos, Objetivos y Misión",** el cual deberá ser ejecutado por una persona natural que demuestre la idoneidad o experiencia requerida en los aspectos indicados en el estudio previo.

Igualmente se ha recibido propuesta por parte el(la) señor(a): **ALFREDO ELIAS JIMENEZ MOLINARES,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 72148675,** quien acredita mediante su hoja de vida y los documentos presentados cumplir con los requisitos exigidos en el estudio previo respectivo, la cual fue verificada con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – **SIGEP -** y debidamente validada por esta Oficina.

En virtud de lo anterior, se concluye que el(la) señor(a): **ALFREDO ELIAS JIMENEZ MOLINARES,** cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto contractual descrito anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que no se requieren varias ofertas para este tipo de contratación.

Se expide en enero del 2022.

Atentamente,

NELSON ENRIQUE PATRÓN PÉREZ
Jefe de Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Alcaldía de Barranquilla

Proyectó: Sandra Oliveros / Técnico operativo